



## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2020.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día tres de febrero de dos mil veinte, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D<sup>a</sup>. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D<sup>a</sup> Laura Casas Delgado (PSOE) y D<sup>a</sup>. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asisten también, D. Cruz Díez García (ASIEJEA), Daniel Liso Alastuey (PP), D<sup>a</sup>. Yolanda Roldán Fau (IU) y Francisco Clemente Marqués (Cs). Está presente el Secretario General Accidental del M. I. Ayuntamiento, D. Angel Leredegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, Dña. Mercedes Cavero India.

A continuación, la Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

### **ORDEN DEL DIA**

#### **1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha 20 de enero de 2020, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

### **PERSONAL**

#### **2º.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN TÉCNICO AUXILIAR SOCIOCULTURAL.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 16 de enero de 2.020, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la contratación de un/a Técnico Auxiliar Sociocultural, mediante oposición libre, en régimen laboral y con carácter temporal, para la suplencia de la trabajadora que ocupa la plaza, por disfrute de su permiso por maternidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados a fecha del presente, no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Por ello, al objeto de posibilitar el funcionamiento de los servicios prestados desde el Área de Derechos Ciudadanos, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos, se precisa convocar la contratación, en régimen laboral temporal, modalidad interinidad, de un/a Técnico Auxiliar Sociocultural.

En consecuencia, se han redactado las Bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas que obran en el expediente administrativo reseñado.

En su relación se ha emitido informe favorable de Secretaría General a la presente propuesta de acuerdo.

Visto lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 15 del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, se propone a la Junta de Gobierno el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la contratación de un/a Técnico Auxiliar Sociocultural, mediante oposición libre, en régimen laboral y con carácter temporal, para sustituir a la trabajadora que ocupa la plaza en la plantilla de personal laboral fijo, por disfrute de su permiso por maternidad, mediante contrato de interinidad, hasta la reincorporación de la trabajadora a la que sustituye.



SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas referidas en el punto primero anterior ateniéndose a los plazos establecidos en las respectivas bases para la presentación de solicitudes.

TERCERO: Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, página web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y divulgarlo mediante anuncios en radio.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la convocatoria al Señor Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

## PATRIMONIO

### 3º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE VARIAS PARCELA EN SECTOR 5.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 23 de enero de 2.020, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 3 de julio de 2019, que fue modificado mediante acuerdo de 7 de octubre de 2019, procedió a la aprobación de la segregación de las fincas objetos de enajenación arriba indicadas y que se describen en el apartado segundo de la parte dispositiva.

En fecha 7 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente para la enajenación de las fincas denominadas parcelas A, B y C cuya superficie total asciende a 18.007,64 m<sup>2</sup> (2.519,65 + 9.875,99 + 5.612,00 m<sup>2</sup>), segregadas de la finca registral nº 4323, situadas en el Sector 5 “Cooperativa Virgen de la Oliva” del plan general de ordenación urbana de Ejea de los caballeros, así como el Pliego de cláusulas económico administrativas que rigen la licitación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Consta en el expediente Resolución del Director General de Administración Local por la que se toma conocimiento del procedimiento de enajenación, mediante licitación atendiendo a pluralidad de criterios.

Con fecha 28 de octubre de 2018 se publicó anuncio de licitación, modificado por otro de 9 de noviembre de 2019, de corrección de errores, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, números 248 y 258, y en la Plataforma de Contratos del Sector Público, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.



Durante el plazo de licitación se presentó una única oferta, efectuada por la Entidad Sociedad Cooperativa Agraria Virgen de la Oliva S.C.L., con N.I.F. F50011097, de Ejea de los Caballeros, representada por su Presidente D. Mariano Bericat Gurría, con D.N.I. nº 73.080.896-Y.

Con fecha 15 de noviembre de 2019 se constituyó la Mesa de contratación y procedió a la apertura de la documentación Administrativa (sobre A), resultado admitida la única oferta presentada.

En fechas 19 de noviembre y 3 de diciembre se reunió nuevamente la Mesa de Contratación al objeto de valorar el contenido de los sobres “C” (referencias técnicas) y “B” (propuesta económica), respectivamente.

Finalmente, la Mesa de Contratación, tras recabar los informes técnicos pertinentes, en fecha 17 de diciembre de 2019, propuso la adjudicación del contrato a la Entidad Sociedad Cooperativa Agraria Virgen de la Oliva S.C.L., con N.I.F. F50011097.

A la vista de lo anterior, se requirió al licitador que presentó la mejor oferta para que aportara garantía definitiva por importe de 4.141,76 €, constando ya la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Con fecha 22 de enero 2020, el licitador constituyó fianza en metálico por el importe indicado, operación nº 202000000703.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 186 y 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

— Los artículos 107, 108, 109, 110 (y 111, cuando se trate de Patrimonio Municipal del Suelo) y 121 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

— Los artículos 47.2.m), 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 76, 79, 80, 85, y disposición final séptima del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

— El artículo 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

— El artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y los principios extraídos de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.



Visto lo preceptuado en los artículos 4, 107 y siguientes, y 121 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, artículos 29, 30 y 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, artículo 9 y Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 103 y siguientes del Decreto-legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio, el siguiente

A la vista de lo anteriormente expuesto, a juicio de esta Secretaría se han seguido los trámites establecidos, informando favorablemente la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar a Sociedad Cooperativa Agraria Virgen de la Oliva S.C.L., con N.I.F. F50011097, de Ejea de los Caballeros, los bienes inmuebles que se describen a continuación:

#### DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS:

##### 1.1 Finca "A":

-Referencia Catastral: 2060102XM5626S0001YR

-Descripción: Terreno edificable de uso industrial situado en el término municipal de Ejea de los Caballeros en la zona recogida en el Plan Parcial Sector 5 Cooperativa Virgen de la Oliva, con una superficie de DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2.519,65 m<sup>2</sup>).

-Linderos:

Norte: Carretera A-125 Tudela -Ayerbe

Sur: Parcela con referencia catastral: 2060103XM5626S0001GR

Este: Parcela con referencia catastral: 2060103XM5626S0001GR

Oeste: Sector 6 PGOU

-Titularidad: 100% del pleno dominio del M.I. Ayuntamiento De Ejea De Los Caballeros.

-Clasificación: Parcela URBANA del Plan Parcial del Sector 5 (Cooperativa Virgen de la Oliva).

-Calificación: Uso Industrial

-Coef. Edificabilidad: 1 m<sup>2</sup>t/ m<sup>2</sup>s



-Precio: 11.590,39 €

1.2- Finca "B":

-Referencia Catastral: 2060109XM5626S0001MR

-Descripción: Terreno edificable de uso industrial situado en el término municipal de Ejea de los Caballeros en la zona recogida en el Plan Parcial Sector 5 Cooperativa Virgen de la Oliva, con una superficie de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (9.875,99 m<sup>2</sup>).

-Linderos:

Norte: Cooperativa Virgen de la Oliva

Sur: Cooperativa Virgen de la Oliva

Este: Cooperativa Virgen de la Oliva

Oeste: Cooperativa Virgen de la Oliva

-Titularidad: 100% del pleno dominio del M.I. Ayuntamiento De Ejea De Los Caballeros.

-Clasificación: Parcela URBANA del Plan Parcial del Sector 5 (Cooperativa Virgen de la Oliva).

-Calificación: Uso Industrial

-Coef. edificabilidad: 1 m<sup>2</sup>/ m<sup>2</sup>s

-Precio: 45.429,55 €

1.3- Finca "C":

-Referencia Catastral: 2060110XM5626S0000RE

-Descripción: Terreno edificable de uso industrial situado en el término municipal de Ejea de los Caballeros en la zona recogida en el Plan Parcial Sector 5 Cooperativa Virgen de la Oliva, con una superficie de CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS (5.612,00 m<sup>2</sup>).

-Linderos:

Norte: Cooperativa Virgen de la Oliva

Sur: sector 7 PGOU

Este: Cooperativa Virgen de la Oliva

Oeste: Cooperativa Virgen de la Oliva

-Titularidad: 100% del pleno dominio del M.I. Ayuntamiento De Ejea De Los Caballeros.

-Clasificación: Parcela URBANA del Plan Parcial del Sector 5 (Cooperativa Virgen de la Oliva).

-Calificación: Uso Industrial

-Coef. edificabilidad: 1 m<sup>2</sup>/ m<sup>2</sup>s

-Precio: 25.815,20 €

TERCERO: Requerir al adjudicatario de las fincas indicadas para que, en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al que reciba esta notificación, abone en la



Tesorería Municipal el importe total del precio de dicha parcela de suelo, pudiendo hacerlo simultáneamente a la firma de la escritura pública de adquisición de los terrenos si la misma se hallare sujeta a préstamo hipotecario.

CUARTO: Publicar la adjudicación de la enajenación de la parcela mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Perfil del Contratante.

QUINTO: Facultar al Señora Alcaldesa, para la firma de la escritura pública de compraventa a que se refiere este acuerdo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

SEXTO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, indicando tal y como establece la Toma de Conocimiento, que conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos derivados de la enajenación de este patrimonio no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes y que, de conformidad con el artículo 105.4 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, deberán tener como destino la conservación y ampliación del Patrimonio Público del Suelo o, mediante acuerdo específico del órgano competente, a los usos propios de su destino, en los términos y condiciones establecidos en este último artículo.

## SERVICIOS GENERALES

### 4º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE MINUSVÁLIDOS.

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 25 de enero de 2.020, que se transcriben literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto escrito presentado por D. MATEO BERNAL MENA con D.N.I. 18000613P y domicilio en Calle Concepción Arenal, 2, 1º D de Ejea de los Caballeros, en el que solicita la renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de minusvalía y con fijación según baremo de dificultad para el transporte de 15 puntos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la renovación.



Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal, que motivaron su concesión.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO: Renovar permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades, personales y válidas exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

D. MATEO BERNAL MENA

SEGUNDO: Que se de traslado al interesado y a Policía Local.

2.- Visto escrito presentado por D<sup>a</sup>. BLANCA NIEVES MARCO IBAÑEZ, con DNI nº 73060699A, y domicilio en Avda. Cosculluela, 4, 4ºD de Ejea de los Caballeros, en el que solicita la concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de minusvalía y con fijación según baremo de dificultad para el transporte de 7 puntos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

#### ACUERDO





**PRIMERO:** Conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades, personales y válidas exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

D<sup>a</sup>. BLANCA NIEVES MARCO IBAÑEZ

**SEGUNDO:** Que se de traslado a la interesada y a Policía Local.

**3.-** Visto escrito presentado por D. TEODORO MORENO PADILLA, con DNI nº 73059726L, y domicilio en C/ Bonifacio García Menéndez, 9, 2º izda. de Ejea de los Caballeros, en el que solicita la concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de minusvalía y con fijación según baremo de dificultad para el transporte **de 7 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades, personales y válidas exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

D. TEODORO MORENO PADILLA

**SEGUNDO:** Que se de traslado a la interesada y a Policía Local.

**4.-** Visto escrito presentado por D. JOSE CARLOS BORJA MELENDO con D.N.I. 17705875S y domicilio en Paseo de la Constitución, 65, 2º, A de Ejea de los Caballeros, en el



que solicita la renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de minusvalía y con fijación según baremo de dificultad para el transporte **de 7 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la renovación.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal, que motivaron su concesión.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Renovar permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades, personales y válidas exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

D. JOSE CARLOS BORJA MELENDO

**SEGUNDO:** Que se de traslado al interesado y a Policía Local.

**5.-** Visto escrito presentado por D. MGUEL ANGEL GIMENEZ GARCIA, con DNI nº 73063228W, y domicilio en C/ Brújula, 38, de Bardenas, en el que solicita la concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de minusvalía y con fijación según baremo de dificultad para el transporte **de 8 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.



Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades, personales y válidas exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

D. MGUEL ANGEL GIMENEZ GARCIA

**SEGUNDO:** Que se de traslado a la interesada y a Policía Local.

#### **5º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE RESERVAS DE ESPACIOS.**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 25 de enero de 2.020, que se transcriben literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

**1.-** Visto escrito presentado por D. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ LANA, con DNI 76916587X, por el que solicita licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en Calle San Antonio, 19 Bis de Ejea de los Caballeros, y,

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:



SOLICITANTE: FRANCISCO JAVIER GONZALEZ LANA  
EMPLAZAMIENTO: Calle San Antonio, 19 Bis.  
LONGITUD: 4 metros

SEGUNDO.- Que se de traslado de este acuerdo a los interesados, Recaudación y Policía Local.

2.- Visto escrito presentado por D. RAFAEL MARTINEZ GARCIA, con DNI 25188749T, por el que solicita licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en Calle Santa Cruz, 14 de Ejea de los Caballeros, y,

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: RAFAEL MARTINEZ GARCIA  
EMPLAZAMIENTO: Calle Santa Cruz, 14.  
LONGITUD: 4 metros

SEGUNDO.- Que se de traslado de este acuerdo a los interesados, Recaudación y Policía Local.

3.- Visto escrito presentado por D. SERGIO SUMELZO LISO, con DNI 73243142X, por el que solicita licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en Calle Jaime I, 7, Puerta 1, de Ejea de los Caballeros, y,

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,



## ACUERDO

**PRIMERO.-** Acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: SERGIO SUMELZO LISO  
EMPLAZAMIENTO: Calle Jaime I, 7, Puerta 1.  
LONGITUD: 4,5 metros

**SEGUNDO.-** Que se de traslado de este acuerdo a los interesados, Recaudación y Policía Local.

4.- Visto escrito presentado por D. EDUARDO RELANCIO EMBID, con DNI 25154097D, por el que solicita licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en Calle San Jorge, 22 de Ejea de los Caballeros, y,

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: EDUARDO RELANCIO EMBID  
EMPLAZAMIENTO: Calle San Jorge, 22.  
LONGITUD: 3 metros

**SEGUNDO.-** Que se de traslado de este acuerdo a los interesados, Recaudación y Policía Local.

5.- Visto escrito presentado por D<sup>a</sup>. VISITACION CARMONA GUERRERO, con DNI 73242992K, por el que solicita licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en Calle Libertad, 39 de Ejea de los Caballeros, y,



Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: VISITACION CARMONA GUERRERO

EMPLAZAMIENTO: Calle Libertad, 39.

LONGITUD: 3 metros

**SEGUNDO.-** Que se de traslado de este acuerdo a los interesados, Recaudación y Policía Local.

**6.-** Visto escrito presentado por D<sup>a</sup>. XIOMARA ESTHER SANCHEZ GARCIA, con DNI 73103817L, en el que solicita causar baja de la reserva de espacio concedida en calle Eras Bajas, 11, de Ejea de los Caballeros.

Visto los informes emitidos por Policía Local, en los que consta que se ha comprobado que las placas con la señal de Vado, han sido retiradas.

Considerando lo establecido en los artículos 21 y 25, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, así como en los arts. 30 y 42 de la Ley de Administración Local de Aragón, 7/1999, de 9 de abril, esta Alcaldía Presidencia en uso de sus atribuciones:

#### HA RESUELTO

**PRIMERO.-** Revocar el acuerdo de concesión de reserva de espacio para acceso de vehículos concedido a XIOMARA ESTHER SANCHEZ GARCIA, para calle Eras Bajas, 11.

**SEGUNDO.-** Que se de traslado a los interesados, Policía Local y Recaudación municipal a los efectos acordados.



7.- Visto escrito presentado por D<sup>a</sup>. RAQUEL FORCADA CASTAN, con DNI 73244274S, en representación de D. JUSTO PEREZ SANCHEZ, con DNI , en el que solicita causar baja de la reserva de espacio concedida en calle Martín Blesa, 50, de Ejea de los Caballeros.

Visto los informes emitidos por Policía Local, en los que consta que se ha comprobado que las placas con la señal de Vado, han sido retiradas.

Considerando lo establecido en los artículos 21 y 25, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, así como en los arts. 30 y 42 de la Ley de Administración Local de Aragón, 7/1999, de 9 de abril, esta Alcaldía Presidencia en uso de sus atribuciones:

#### HA RESUELTO

**PRIMERO.-** Revocar el acuerdo de concesión de reserva de espacio para acceso de vehículos concedido a JUSTO PEREZ SANCHEZ, para calle Martín Blesa, 50 de Ejea de los Caballeros

**SEGUNDO.-** Que se de traslado a los interesados, Policía Local y Recaudación municipal a los efectos acordados.

8.- Visto escrito presentado por D<sup>a</sup>. ROSA ARILLA SEBASTIAN, con DNI 73242947E, en el que solicita causar baja de la reserva de espacio concedida en calle Justicia Mayor de Aragón, 40, puerta 1, de Ejea de los Caballeros.

Visto los informes emitidos por Policía Local, en los que consta que se ha comprobado que las placas con la señal de Vado, han sido retiradas.

Considerando lo establecido en los artículos 21 y 25, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, así como en los arts. 30 y 42 de la Ley de Administración Local de Aragón, 7/1999, de 9 de abril, esta Alcaldía Presidencia en uso de sus atribuciones:

#### HA RESUELTO

**PRIMERO.-** Revocar el acuerdo de concesión de reserva de espacio para acceso de vehículos concedido a ROSA ARILLA SEBASTIAN, para Justicia Mayor de Aragón, 40, puerta 1.

**SEGUNDO.-** Que se de traslado a los interesados, Policía Local y Recaudación municipal a los efectos acordados.

#### LICENCIAS



## **15º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO**

### **A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 20 de enero de 2.020, que se transcriben literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y por el técnico de Prevención de incendios D. David Muñoz Alvaro, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 31 de octubre de 2019 (Expediente INAGA/500304/73A/2019/10193) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: CARLOS LOPEZ NOGUE, en representación de MACOGA LAS BARDENAS S.L.

ACTIVIDAD: Taller de aluminio y metalistería.

EMPLAZAMIENTO: c/ 1 Parcelas nº 57-59 (R-103 R-104) nave 1 del Polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:





\*Deberá cumplir el condicionado del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 18 de diciembre de 2019 (Expediente INAGA/500304/73A/2019/10193).

\*Deberá presentar la comunicación previa de sus actividades de producción de residuos peligrosos (aceites, taladrinas, etc) ante el INAGA, tal y como se indica en el condicionante ambiental del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

## **B) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 20 de enero de 2020, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de solicitud de licencia de modificación no sustancial, y

RESULTANDO que el solicitante ha obtenido la correspondiente licencia municipal, y

CONSIDERANDO el informe favorable emitido por los Servicio Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

### **ACUERDO**

PRIMERO.- CONCEDER MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA al siguiente titular de licencia municipal:

SOLICITANTE: D. RICARDO CONTIN JIMENEZ (73.242.637-B).

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial y ampliación de nave agropecuaria.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 984, 985 y 986 del polígono 2 de Rivas en Ejea de los Caballeros.



CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por modificación de licencia ambiental de actividad clasificada por importe de 264,83 € y deducir la cantidad de 264.83 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

### **C) TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DESESTIMACIÓN DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 20 de enero de 2.020, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la solicitud de Modificación No sustancial de la Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina sita en la parcela 10246, del polígono 102, recintos 9 y 10, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental ,(EXPEDIENTE INAGA/500202/02//2018/10861) por la que se desestima la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo en la parcela 10246, del polígono 102, recintos 9 y 10, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

### **ACUERDO**

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA DESESTIMACION DE LA MODIFICACION NO SUSTANCIAL DE AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA al siguiente titular de licencia municipal:

SOLICITANTE: D<sup>a</sup> CARMEN MEJORAL MURILLO.

ACTIVIDAD: Explotación porcina (modificación no sustancial)

EMPLAZAMIENTO: Parcela 10246, del polígono 102, recintos 9 y 10 de Ejea de los Caballeros.



SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

**D) REMISIÓN DE LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD CLASIFICADAS AL INSTITUTO ARAGONES DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 20 de enero de 2.020, que se transcriben literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- INFORMAR la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al petionario siguiente:

SOLICITANTE: D. PABLO BERICAT GARCÍA, en representación de EJEA VERTICAL, S.L. (B99407090).

ACTIVIDAD: GARAJE-ALMACÉN.

EMPLAZAMIENTO: C/ Cinco Villas, nº 34 local 3 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

2.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- INFORMAR favorablemente la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada del petionario siguiente:



SOLICITANTE: S.A. ALIMENTARIA ARAGONESA.  
ACTIVIDAD: AMPLIACION DE CAPACIDAD FRIGORÍFICA EN FÁBRICA DE  
CONGELADOS VEGETALES.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 23 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

**3.-** Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de licencias de actividad D. David Muñoz, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR favorablemente la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. JESÚS VINUÉ BENAVIDES, en representación de VINUÉ VILLANUEVA, C.B. (E-50685411).

ACTIVIDAD: Aparcamiento de vehículos de empresa.

EMPLAZAMIENTO: Parcela R-62 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

#### **E) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 20 de enero de 2.020, que se transcriben literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

**1.-** Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad y licencia urbanística, y



RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y D. David Muñoz, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de APERTURA, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D<sup>a</sup>. ROSARIO PALACIO GIL (29.097.774-Z)

ACTIVIDAD: Instalación fotovoltaica de autoconsumo 75 Kw.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 108 del polígono 103 de Bardena en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 433,48 € y deducir la cantidad de 433,48 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

#### CONDICIONES ESPECIALES:

- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 19/20

SOLICITANTE: D<sup>a</sup>. ROSARIO PALACIO GIL (29.097.774-Z).

OBJETO: Instalación fotovoltaica de autoconsumo 75 Kw.



**EMPLAZAMIENTO:** Parcela 108 Polígono 103 de Bardena en Ejea de los Caballeros.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	70.658,82 €	<b>TIPO</b>	0,768%
<b>CUOTA</b>	542,66 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	542,66 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>0,00 €</b>		

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	70,658,82 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	2.190,42 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>2.190,42 €</b>		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**QUINTO.-** NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

**2.-** Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y



RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Roberto Calvete García, y D. David Muñoz, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: EJEA SOCIEDAD COOP. INICIATIVA SOCIAL (F50212414)

ACTIVIDAD: Vivienda tutelada.

EMPLAZAMIENTO: Pº Muro, nº 55, 3º A de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 657,59 € y deducir la cantidad de 657,59 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.



TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 20/2020.

SOLICITANTE: EJEA SOCIEDAD COOP. INICIATIVA SOCIAL (F50212414)

OBJETO: Protección contra incendios para vivienda tutelada.

EMPLAZAMIENTO: Pº del Muro, 55, 3º A de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberán presentar certificados favorables del departamento de industria del Gobierno de Aragón, de la legalización tanto de la instalación eléctrica como de la de prevención de incendios, en su caso.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	1.120,58 €	<b>TIPO</b>	0,768%
<b>CUOTA</b>	28,85 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	28,85 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>0,00 €</b>		

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	1.120,58 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	34,74 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	- €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>34,74 €</b>		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las





liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

3.- Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural D<sup>a</sup>. Sonia Solano Rubiella.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de APERTURA, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: EDUARDO LOPEZ LOSADA (ES072994155K)

ACTIVIDAD: NÚCLEO ZOOLÓGICO CANINO (Máximo 20 perros)

EMPLAZAMIENTO: Parcela 1075, del Polígono 8 en el T.M. de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 158,13 € y deducir la cantidad de 158,13 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

#### CONDICIONES:

El interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.



- Las instalaciones que comprendan la Explotación Doméstica, deberán quedar perfectamente delimitadas, debiendo cumplir las Condiciones Mínimas de las Instalaciones Ganaderas y medidas de Bioseguridad, expuestas en el Anexo XI, artículo 4.6, referente a las Explotaciones Domésticas, además de una adecuada gestión de los residuos y estiércoles, expuestos en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba la revisión de las directrices Sectoriales, sobre actividades e instalaciones ganaderas.

- Es de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo del Reglamento Servicio Público de Recogida y transporte de los cadáveres de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales, no destinados al consumo humano, al estar considerada la explotación doméstica, como explotación ganadera, art. 2.a, y la ORDEN de 4 de abril de 2005, art. 11, establece que las explotaciones ganaderas deberán de establecer sistemas de almacenamiento de los cadáveres que se produzcan en sus explotaciones. En este caso por medio de **contenedores**.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 21/20

SOLICITANTE: EDUARDO LOPEZ LOSADA - ES072994155K

OBJETO: ACONDICIONAMIENTO NÚCLEO ZOOLOGICO CANINO

EMPLAZAMIENTO: Parcela 1075 Polígono 8 en el T. M. de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	9.327,76 €	<b>TIPO</b>	0,768%
<b>CUOTA</b>	71,63 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	71,63 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>		<b>0,00 €</b>	

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	9.327,76 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	289,16 €	<b>IMPORTE</b>	0,00 €



	<b>ABONADO</b>
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>289,16 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

## 7º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 20 de enero de 2.020, que se transcriben literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO



**PRIMERO.-** CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 22/20

SOLICITANTE: D<sup>a</sup>. CARMEN LONGÁS RAMÓN (73.060.279-C).

OBJETO: SEGREGACIÓN DE LOCAL.

EMPLAZAMIENTO: C/ Isabel la Católica, nº 4 en Ejea de los Caballeros

### **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA MATRIZ:**

**LOCAL:** Local en la planta baja, de la casa en Ejea de los Caballeros y su calle Isabel la Católica, número cuatro de DOSCIENTOS NUEVE METROS, CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS de superficie.

**LINDA:** frente, calle de su situación, zaguán y José Pérez Torralba, derecha entrando, portal, zaguán, caja de escalera y finca de Martín Berni; izquierda, portal, caja de escalera, finca de Martín Berni y José Pérez Torralba; espalda, zaguán y finca de Martín Berni. Se introduce bajo la escalera.

Su cuota de copropiedad es de veintinueve enteros por ciento.

**INSCRIPCIÓN:** Tomo 1.577, libro 280, folio 50, alta 7.

### **DESCRIPCIÓN DE FINCAS RESULTANTES:**

**LOCAL 1:** LOCAL en la planta baja, de la casa en Ejea de los Caballeros y su calle Isabel la Católica, número cuatro, de NOVENTA Y CINCO METROS, NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS de superficie.

**Linda:** frente, calle de su situación, zaguán y José Pérez Torralba; derecha entrando, portal, zaguán, caja de escalera y local 2; izquierda, finca de Martín Berni y José Pérez Torralba; espalda, zaguán y finca de Martín Berni.

Su cuota de copropiedad es de trece enteros por ciento.

**LOCAL 2:** LOCAL en la planta baja, de la casa en Ejea de los Caballeros y su calle Isabel la Católica, número cuatro, de CIENTO DIESEISEIS METROS, CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS de superficie.

**Linda:** frente, calle de su situación, zaguán y José Pérez Torralba; derecha entrando, finca de Martín Berni; izquierda, portal, zaguán, caja de escalera, local 1; espalda, zaguán y finca de Martín Berni. Se introduce bajo la escalera.



Su cuota de copropiedad es de dieciséis enteros por ciento.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación de la TASA por expedición de licencia de parcelación urbanística por importe de 65,47 € y deducir la cantidad de 65,47 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

**TERCERO-** NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

**2.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

#### ACUERDO

PRIMERO .- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 23/20

SOLICITANTE: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.UNIPERSONAL (B-82846817)

OBJETO: Red subterránea de baja tensión para suministro a campo de fútbol.

EMPLAZAMIENTO: Camino Cementerio, nº 5 de Rivas en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:



### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	284,94 €	<b>TIPO</b>	0,760 %
<b>CUOTA</b>	28,54 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	28,54 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>0,00 €</b>		

### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	284,94 €	<b>TIPO</b>	3,07 %
<b>CUOTA</b>	8,75 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>8,75 €</b>		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

**3.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 24/20

SOLICITANTE: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L. UNIPERSONAL (B-82846817)

OBJETO: RED SUBTERRANEA DE BT POR AMPLIACION DE POTENCIA PARA SUMINISTRO DE NAVE EN POLIGONO VALDEFERRIN.

EMPLAZAMIENTO: C/ D 74 Polígono Industrial de Valdeferrín en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	2.362,82 €	<b>TIPO</b>	0,760 %
<b>CUOTA</b>	28,54 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	28,54 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>0,00 €</b>		

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	2.362,82 €	<b>TIPO</b>	3,07 %
<b>CUOTA</b>	72,54 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	- €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>72,54 €</b>		



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.